III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53 NAVALCARNERO

PERSONAL

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo de modificación de la relación de puestos, aprobado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que, en virtud de lo previsto en el acuerdo de aprobación inicial, al no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo debe considerarse definitivamente aprobado, correspondiendo a esta Alcaldía elevar el acuerdo a definitivo y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), resuelvo:

Primero.—Elevar a definitivo el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Navalcarnero, a 21 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/15.256/21)

BOCM-20210511-53